MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N°38 /2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 77/2014

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO YPOA (CONSULPAR S.A. – GEOLATINA S.A.)**, con domicilio en Caracas Nº 445 casi Avda. Santísima Trinidad de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. **RAÚL MONTIEL**, con Cédula de Identidad N° 193.761, denominado en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 77/2014, en fecha 12 de junio de 2014 como resultado del Llamado MOPC Nº 117/2012, Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificadas para la contratación de los Servicios de Consultoría para la Elaboración del Diseño Final de Ingeniería de Obras Viales (Paquete 4), en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05 y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1796/2013 de fecha 9 de diciembre de 2013. El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 319/2015 de fecha 05/03/2015, amplía el alcance del Contrato para la realización de nuevos trabajos relacionados con el objeto del mismo y sustituye el tramo Puerto Villeta – Empalme Acceso a la Ciudad de Nueva Italia, por el tramo: Puerto Villeta – Ytororó – Acceso Sur.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:
a) Contrato S.G. Ministro N° 77/2014
b) Anexo 1: Alcance y justificación técnica.
c) Anexo 2: Lista de cantidades y precios. Formulario PR-2 Resumen de precios; Formulario PR-3 Desglose del precio por actividad; Formulario PR-4 Desglose por remuneraciones, Formulario PR-5 Desglose de gastos reembolsables y Formulario TEC-7 Calendario de actividades del personal.
d) Anexo 3: Notas de la Dirección de Vialidad; D.V. Nº 660/14 y D.V. Nº 967/14.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1, estará regido por el Contrato Original. Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio deberán considerarse mudamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto por los Servicios, fijado en el Contrato S.G. Ministro N° 77/2014 asciende a la suma de guaraníes cuatro mil cuarenta y cuatro millones setenta mil novecientos cincuenta y cinco

(Gs. 4.044.070.955) IVA incluido, y el Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el Monto Contractual en guaraníes seiscientos noventa y ocho millones setecientos setenta y cinco mil (Gs. 698.775.000.-), IVA incluido, lo cual representa un aumento del 17,28%, sobre el monto original, quedando como monto total las suma de guaraníes cuatro mil setecientos cuarenta y dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco (Gs. 4.742.845.955.-) IVA incluido.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Precio del Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con vigencia hasta la recepción definitiva.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

5.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 amplía el Plazo Contractual hasta el 20 de noviembre de 2015.

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos de consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato SG MINISTRO Nº 77/2014 y en el Formulario TEC-7, del Anexo 2.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de marzo de 2015.

ING. RAUL MONTIEL
POR EL CONSULTOR

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE